



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. 5022

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN DE UNA LICENCIA AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con las facultades conferidas por la Ley 99 del 22 de Diciembre 1993, el Acuerdo 257 de 2006, Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009 modificado parcialmente por el Decreto 175 de 2009, Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011 en concordancia con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES:

Que mediante Resolución No. 340 del 10 de mayo de 2002, el Departamento Técnico Administrativo del medio Ambiente (hoy Secretaría Distrital de Ambiente), otorgó Licencia Ambiental a favor de la sociedad **TERPEL DE LA SABANA S.A.**, para el proyecto de construcción y operación de la **ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL ÉXITO CALLE 80**, localizada en la Avenida 68 con Calle 80 de esta ciudad.

Que la señora SYLVIA ESCOVAR GÓMEZ en calidad de representante legal de la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. y el señor JEAN JAQUES THIRIEZ LÓPEZ actuando como representante legal de ALMACENES ÉXITO S.A., mediante radicado No. 2009ER17230 del 17 de abril de 2009, de manera conjunta solicitaron la cesión de la Licencia Ambiental No. 340 del 10 de mayo de 2002 y el permiso de vertimientos otorgado mediante Resolución No. 2179 del 22 de diciembre de 2004, correspondientes a la estación de servicio denominada **ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL ÉXITO CALLE 80**, a favor de ALMACENES ÉXITO S.A. con base en los siguientes hechos:

"(...)

1. Que entre las actividades autorizadas en el objeto social de la CEDENTE, se incluyó la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.
2. Que de acuerdo a la normatividad ambiental vigente para la época del establecimiento del proyecto, se requirió del trámite para el otorgamiento de los siguientes permisos y licencias ambientales a el (sic) CEDENTE:

130



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. № 5022

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN DE UNA LICENCIA AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

.....

(iii) Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 340 del 10 de mayo de 2002 y permiso de vertimientos Resolución 2179 del 22 de diciembre de 2004 para la estación de Servicio Éxito Calle 80 ubicada en (Cra. 59 A No. 79-30) de la ciudad de Bogotá.

.....

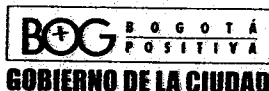
OBJETO: La CEDENTE: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. cede a la CESIONARIA: ALMACENES ÉXITO S.A., todos los derechos y obligaciones derivados de los permisos, licencias ambientales señalados en el numeral 2 de las consideraciones de este documento, en el estado en que se encuentran las obligaciones derivadas de la misma. (...)"

Que junto con la anterior aceptación se anexaron los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal de las empresas **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. y ALMACENES ÉXITO S.A.**
2. Solicitud conjunta de cesión.
3. Copia del contrato celebrado entre la Organización Terpel S.A: y Almacenes Éxito S.A
4. Autoliquidación y pago de los derechos de cesión, Recibo No. 724245 del 04/11/09 por \$116.200.

CONSIDERACIONES JURIDICAS:

Que el artículo 29 del Decreto reglamentario 1220 del 21 de abril de 2005, dispone que durante la vigencia de la Licencia Ambiental, en cualquier momento el beneficiario de ésta podrá cederla a otra persona, lo cual implica la cesión de los derechos y obligaciones ambientales derivadas de ella. Así mismo, establece que el cedente y el cesionario deberán solicitar por escrito la respectiva autorización a la autoridad ambiental competente.



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

MAR 20 2010

RESOLUCION No. 5022

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN DE UNA LICENCIA AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

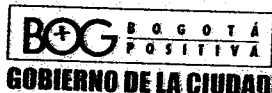
Que este mismo artículo también establece que a la petición de la cesión se debe anexar copia de documento que contenga la cesión, los certificados de existencia y representación legal, si se trata de personas jurídicas, o la identificación, si se trata de personas naturales.

Que mediante radicado No. 2009ER17230, las sociedades ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. y ALMACENES ÉXITO S.A., de manera conjunta solicitaron la cesión de Licencia Ambiental No. 340 de 2002 y el permiso de vertimientos otorgado mediante Resolución No. 2179 del 22 de diciembre de 2004, correspondientes a la estación de servicio denominada **ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL ÉXITO CALLE 80**, a favor de ALMACENES ÉXITO S.A., manifestando la aceptación de la cesión.

Que igualmente el párrafo cuarto del artículo 8º de la Resolución 2173 de 2003, por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, establece que *"Las cesiones de las licencias, permisos, concesiones y autorizaciones que sean susceptibles de dicho trámite, generan para el usuario el cargo por evaluación equivalente al 20% del valor de la tarifa por dicho servicio."*, razón por la cual las sociedades ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. y ALMACENES ÉXITO S.A. aportaron la autoliquidación No. 21127 del 30 de septiembre de 2009 y en original y dos copias el recibo de pago No. 724245 del 4 de noviembre de 2009 por la suma de \$116.200. M. L.

Con base en los anteriores Actos Jurídicos, es del caso indicar, que se acreditó el interés jurídico de las empresas ante esta Entidad, para ceder los derechos y obligaciones derivados de la Licencia Ambiental No. 340 del 10 de mayo de 2002, a la sociedad **ALMACENES ÉXITO S.A.** identificada con el **NIT 0890900608-9**, de acuerdo con los Certificados de existencia y representación legal y demás actos jurídicos anexos y obrantes en el expediente DM-07-02-406.

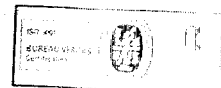
Que el artículo segundo del Decreto reglamentario 1220 del 21 de abril de 2005, fijó que los municipios, Distritos y áreas metropolitanas cuya población urbana sea superior a un millón de habitantes dentro de su perímetro urbano son competentes para aprobar la modificación, cesión, suspensión o revocatoria y declarar la cesación del trámite de licencia ambiental, todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 y siguientes de la Ley 99 de 1993.



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCION No. 5022

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN DE UNA LICENCIA AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

Que en este caso, tenemos que el permiso de vertimientos otorgado mediante la Resolución No. 2179 del 22 de diciembre de 2004 ya no está vigente y en consecuencia no procede adelantar el trámite de cesión solicitado máxime si se tiene en cuenta que actualmente no se requiere tramitar permiso de vertimientos en razón a que el pasado 25 de octubre de 2010, fue expedido por parte del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial el Decreto 3930, mediante el cual se reglamentó parcialmente el Título I de la Ley 9, así como el Capítulo II del Título VI – Parte III – Libro II del decreto – Ley 2811 de 1974, derogando de manera expresa los artículos 193, 213 a 217 y 231 del decreto 1541 de 1978 y el Decreto 1594 de 1984, salvo los artículos 20 y 21, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 Decreto que a la letra dice:

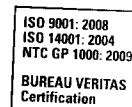
"Artículo 41. Requerimiento de permiso de vertimiento. Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.

Parágrafo 1. Se exceptúan del permiso de vertimiento a los usuarios y/o suscriptores que estén conectados a un sistema de alcantarillado público."

No obstante, al tenor de lo dispuesto en el Concepto Jurídico No. 133 del 16 de noviembre de 2010 expedido por la Dirección Ambiental Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, ratificado por el Concepto 61 del 5 de mayo de 2011, debe tenerse en cuenta que la Secretaría Distrital de Ambiente, no ha perdido competencia en cuanto al manejo, control y seguimiento de las actividades que repercuten en el sistema hídrico Distrital y por consiguiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 3957 de 2009, en lo referente a parámetros se continuará ejerciendo estas facultades.

Que de conformidad con el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, se modificó la estructura organizacional de la Secretaria Distrital de Ambiente, norma objeto de revisión ulterior que genero la modificación de su contenido en el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y de acuerdo con la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011 proferida por la Secretaria Distrital de Ambiente, por la cual se delegan funciones a la Dirección de Control Ambiental, exceptuando en el Parágrafo del Artículo Primero:

"a) Se exceptúan de esta delegación la expedición de las licencias ambientales, sus modificaciones, cesiones, el auto de inicio y el de reunida la información y todos aquellos inherentes a la naturaleza de la Licencia Ambiental; los Planes de manejo Ambiental; los Planes de Manejo; Restauración y Recuperación Ambiental y otros instrumentos de control y manejo ambiental que coadyuven al fortalecimiento de la autoridad ambiental en el Distrito Capital, actuaciones que quedarán reservadas exclusivamente a la competencia del



Impresión: Subdirección Imprenta Distrital - DDOJ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCION No. 5022

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN DE UNA LICENCIA AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

despacho de la Secretaría Distrital de Ambiente, sin perjuicio de la delegación de que trata el precepto de literal g) de este artículo."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la CESIÓN de la Licencia Ambiental No. 340 del 10 de mayo de 2002, otorgada para la **ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL ÉXITO CALLE 80**, la cual en adelante se denominará **ESTACIÓN DE SERVICIO ÉXITO CALLE 80**, ubicada en la Carrera 59 A No. 79-30 de esta ciudad, a la sociedad **ALMACENES ÉXITO S.A.** identificada con el **NIT 0890900608-9** de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

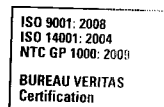
ARTÍCULO SEGUNDO: No autorizar la cesión del Permiso de Vertimientos otorgado mediante la resolución 2179 del 22 de diciembre de 2004, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior la sociedad **ALMACENES ÉXITO S.A.** identificada con el **NIT 0890900608-9**, será responsable ante la **SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE** de las obligaciones y aspectos ambientales que se deriven de la ejecución del proyecto, obra o actividad, contenidas en los actos administrativos que le concedan derechos, así como de la demás que se impongan a partir de la firmeza de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al representante legal o apoderado debidamente constituido de las sociedades: **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.** identificada con el NIT 830095213-0 en la Carrera 7 No. 71-21 Oficina 1303 Torre B en la ciudad de Bogotá, señora SYLVIA ESCOVAR GÓMEZ o quien haga sus veces y **ALMACENES ÉXITO S.A.** identificada con el **NIT 0890900608-9**, señor JEAN JAQUES THIRIEZ LÓPEZ o quien haga sus veces en la Carrera 49 No. 32 B Sur 139 en Envigado (Antioquia).

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en el Boletín que para el efecto disponga esta Secretaría en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital - DDDI





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCION No. № 5022

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN DE UNA LICENCIA AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en el Boletín que para el efecto disponga esta Secretaría en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse personalmente por escrito, entro de los cinco (5) días siguientes a la notificación o a la desfijación del edicto si a ello hubiere lugar de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 52 y concordantes del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

31 AGO 2011

JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Secretario Distrital de Ambiente

- Proyectó: Ma. del Pilar Delgado Rodríguez
- Revisó: María Odilia Clavijo R. - Subdirectora del Recurso Hídrico y del Suelo (e)
- Revisó: Constanza Zuñiga
- Revisó: Germán, D. Álvarez Lucero - Director de Control Ambiental
- Revisó: Diana P. Ríos Directora Legal Ambiental
- Expediente DM-07-02-406
- Radicado: 2009ER60550 DEL 26/11/2009
- Radicado: 2010ER40607 DEL 23-07-10
- Fecha elaboración: 18-05-2011
- Fecha aprobación:

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital - DDDI



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los Once días 11 del mes de Noviembre del año (2011), se notifica personalmente el contenido de Resolución 5022/2011 de Anderson Camelo Suesun de Autorizado 21170

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.018.405188 de Bogotá, T.P. No. _____, quien fue informado que contra esta decisión sólo procede el Recurso de Reposición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de Notificación.

EL NOTIFICADO: Anderson Camelo
Dirección: CD 57A # 78-30
Teléfono (s): 6605200
QUIEN NOTIFICA: Clayton Aguayo

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

22 NOV 2011

En Bogotá, D.C., hoy _____ de _____ del mes de _____

del año (20011), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 08 NOV 2011 () días del mes de _____ del año (2011), se notifica personalmente el contenido de Resol 5022 NOV 10/11 al señor (a) LORENA AYLA DUARTE en su calidad de APODERADA

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 38070-392 de LIVANO (TOL), T.P. No. _____ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión sólo procede Recurso de Reposición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de Notificación.

EL NOTIFICADO: Lorena Ayala Duarte
Dirección: Cl 103 # 14A-53
Teléfono (s): 6543030
QUIEN NOTIFICA: Lorena